

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se arrimó la respuesta de la coordinadora de Asuntos Laborales de la Rama Judicial al Oficio No. 711. A Despacho, 23 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado	Sergio Daniel Giraldo Rodriguez
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00157 00
Sustanciación No. 265	Incorpora respuestas a oficios y constancia de intento de notificación digital.

Se incorpora al expediente digital, la respuesta de la Coordinadora de Asuntos Laborales de la Rama Judicial al Oficio No. 711, en la que informa que no se puede aplicar el embargo del salario al demandado señor Sergio Daniel Giraldo Rodríguez, por cuanto se encuentra retirado del servicio desde el 31 de diciembre de 2020. Y se pone en conocimiento de ello a la parte demandante, para lo que estime pertinente.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/05/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 080



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**